



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **633**2015-GRA/GR

Ayacucho, **04 SEP 2015**

VISTO; el Oficio Nº 903-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, de 16 de julio del 2015, Informe Nº 055-2015-GRA-SGSL-RWCV-SUP, Decretos Nros 5804-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 4208-2015-GRA/GRI-SGSL-SG, y 4143-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en doscientos doce (212) folios respectivamente, sobre **Aprobación Ampliación de Presupuesto Nº 01;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Proyecto “**INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS DE PISTAS Y VEREDAS EN CATORCE CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS LOS OLIVOS ZONA SUR, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA –HUAMANGA -AYACUCHO**”, reconsiderado con el código SNIF Nº 191921, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Oficina Sub Regional de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Expediente Técnico Reformulado aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 171-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 03 de Diciembre del 2014, del Proyecto; “**INSTALACION DE PAVIMENTOS DE PISTAS Y VEREDAS EN CATORCE CALLES DE LA**



ASOCIACION DE VIVIENDAS LOS OLIVOS ZONA SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", por un monto de S/.3'024,648.52 (Tres Millones Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 52/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución física de 120 días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 03 de febrero del 2015 y cumpliéndose el 29 de abril del 2015;

Que, la presente Ampliación Presupuestal N° 01, es debido por la ejecución de obras adicionales por Mayores Metrados equivalente a Ciento Treinta Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 06/100 Nuevos Soles (S/.135,485.06), Adicional por Partidas Nuevas equivalente a Noventa y Un Mil Ochenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles (S/.91,081.60), haciendo un total por el monto de Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Sesenta y Seis con 66/100 Nuevos Soles (S/.226,566.66), para la obra en mención con la finalidad de garantizar la conclusión definitiva de la meta programada;

Que, mediante el Informe N°129-2015-GRA-GRI-SGO-RO/JCYB, de fecha 16 de marzo del 2015, el Residente de Obra realiza la sustentación de las causales de la Ampliación de Presupuesto N°01, que es presentado al Sub Gerente de Obra, y mediante el Oficio N° 2678-2015-GRA-GGR/GRI-SGO, remite la opinión respecto a la Ampliación Presupuestal N° 01, a la Gerencia de Infraestructura, y con Decreto N° 5607-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, es remitido a la Sub Gerencia de Supervisión; el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor de la Obra Ing. Richard W. Cancho Vargas, reafirma la aprobación mediante Informe N° 055-2015-GRA-SGSL-RWCV-SUP, de fecha 15 de julio del 2015, y solicitando la aprobación de Ampliación Plazo N° 01, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio N° 903-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 5804-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, y Decreto N° 4208-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Sesenta y Seis con 66/100 Nuevos Soles (S/.226,566.66), del Proyecto: "INSTALACION DE PAVIMENTOS DE PISTAS Y VEREDAS EN CATORCE CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDAS LOS OLIVOS ZONA SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto "INSTALACION DE PAVIMENTOS DE PISTAS Y VEREDAS EN CATORCE CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDAS LOS OLIVOS ZONA SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", por el monto que asciende a la suma de Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Sesenta y Seis con 66/100 Nuevos Soles (S/.226,566.66), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR (e)